



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 68001-31-03-002-2011-00203-01

Bogotá, D. C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).-

1. De la revisión del expediente allegado en formato digital con ocasión de la opugnación extraordinaria interpuesta por la parte accionante, se advierte que carece de la sentencia dictada por el fallador de segunda instancia.

2. En consecuencia, se ordena que por la Secretaría de la Sala se oficie a la del Tribunal Superior del Distrito Judicial Bucaramanga, para que a la mayor brevedad remita la actuación echada de menos, de forma que permita proceder con el estudio y trámite del recurso de casación.

Notifíquese y cúmplase,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Magistrado

Firmado electrónicamente

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Álvaro Fernando García Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 3C7B504B0432D441C4BB6B61FF30A0D1424135D6909ABBB5AADDFF6205F6B84A

Documento generado en 2022-04-05